

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de San Juan Huactzinco Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de seis unidades vehiculares, un tractor agrícola, una rastra integral, un arado hidráulico y una retroexcavadora, que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características se mencionan de la forma siguiente:

1. Camión marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC34KXWZ128499, amparada con la factura número 3338 expedida por Peregrina de Tlaxcala, S. A., el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y con contrato de donación a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

2. Camión marca Chevrolet Silverado, modelo 2005, con número de serie 3GBEC14X25M105044, amparada con la factura número 82663, expedida por C. Montoto, S.A. de C.V., el veintidós de julio del dos mil cinco, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

3. Retroexcavadora, marca John Deere, modelo 310J, con número de serie T0310JX141213, amparada con la factura número 0907 CA, expedida por Gimtrac, S.A. de C.V., el cuatro de junio del dos mil siete, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

4. Camión marca Chevrolet, modelo 2008, con número de serie 3GCEC14X58M113932, amparado con la factura número 1663, expedida por Chevrolet Autos Internacionales Apizaco S.A. de C.V., el catorce de julio del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

5. Camión marca Chevrolet, modelo 2008, con número de serie 3GCEC14X78M112698, amparado con la factura número 1664, expedida por Chevrolet Autos Internacionales Apizaco S.A. de C.V., el catorce de julio del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

6. Camión marca Chevrolet Equinoxlt, modelo 2008, con número de serie 2CNDL33F786011439, amparado con la factura número 1781, expedida por Chevrolet Autos Internacionales Apizaco S.A. de C.V., el diecinueve de septiembre del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

7. Tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5725, con número de serie P05725X004002, amparado con la factura número 2736 CD, expedida por Gimtrac, S.A. de C.V., el dieciocho de diciembre del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

8. Arado Hidráulico, marca John Deere, modelo 645, con número de serie P00645X004999, amparada con la factura número 2757 CD, expedida por Gimtrac, S.A.

de C.V., el veintitrés de diciembre del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

9. Rastra Integral, marca John Deere, modelo 660, con número de serie P00660X011110, amparada con la factura número 2745 CD, expedida por Gimtrac, S.A. de C.V., el veintidós de diciembre del dos mil ocho, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

10. Automóvil Chevrolet, marca Aveo, modelo 2009, con número de serie 3G1TU51699L101631, amparado con la factura número 2001, expedida por Chevrolet Autos Internacionales Apizaco S.A. de C.V., el veinticinco de febrero del dos mil nueve, a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ.- DIP. SECRETARIO .- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camioneta Dodge, tipo Custom, modelo 1993, con número de serie PM120284, amparado con la factura número 228, expedida por Distribuidora Apizaco, S.A., de C.V., el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, a favor del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

2. Camioneta Chevrolet, tipo Sunfire "M", modelo 1999, con número de serie 362JB54TXXS161978, amparado con la factura número 5910, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

3. Vehículo Nissan, Tsuru doble cabina, modelo 2005, con número de serie 3N6DD13S25K018800, amparado con la factura número 15674, expedida por Riosol Atlixco Automotriz, el nueve de mayo del dos mil cinco, a favor del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

4. Camioneta Suburban, marca Chevrolet, modelo 1993, con número de serie 3GCEC26KXPM139240, amparada con contrato de donación por parte del Gobierno del Distrito Federal México, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, a favor del Municipio de Domingo Arenas, Tlaxcala.

Los documentos que presenta la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión

que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica. C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 27 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende de la presente fecha hasta en tanto el Pleno de esta Soberanía lo determine, para quedar como sigue:

Presidente: Dip. Humberto Agustín Macías Romero

Vicepresidente: Dip. Bladimir Zainos Flores

Primer Secretario: Dip. María Angélica Zárate Flores

Segundo Secretario: Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández

Primer Prosecretario: Dip. María de Lourdes Huerta Bretón

Segundo Prosecretario: Dip. Evangelina Paredes Zamora

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, a los Organismos Autónomos y a los 60 Ayuntamientos del Estado, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la

Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, **no ha lugar a otorgar lo solicitado** por el Ayuntamiento de Cuaxomulco, Tlaxcala, mediante oficio de fecha diez de abril del año en curso.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Cuaxomulco, Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción IV, 78, 81, 82 fracción XVII, 88 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XVII, 38 fracción VII, 54 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, 13, 14 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se desecha la denuncia en contra de los ciudadanos Feliciano Raúl Acoltzi Vásquez, José Alejandro Javier González Corona y Noemí Arredondo Bolaños, expresidente, exsindico y extesorero, respectivamente, del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por las razones indicadas en los considerandos VI, VII, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 26 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique íntegramente el presente Acuerdo al denunciante, para que surta los efectos de Ley.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para que lo mande a publicar, en atención a la potestad que le asiste.

Dado en sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los

trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción IV, 78, 81, 82 fracción XVII, 88 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XVII, 38 fracción VII, 54 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, 13, 14 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se desecha la denuncia en contra de los ciudadanos Feliciano Raúl Acoltzi Vázquez, José Alejandro Javier González Corona y Noemí Arredondo Bolaños, expresidente, exsindico y extesorero, respectivamente, del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, por las razones

indicadas en los considerandos VI, VII, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 26 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique íntegramente el presente Acuerdo al denunciante, para que surta los efectos de Ley.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para que lo mande a publicar, en atención a la potestad que le asiste.

Dado en sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura se ha dado a la tarea de realizar el estudio y análisis correspondiente a la normatividad local, a fin de implementar y fortalecer las medidas legislativas, administrativas, presupuestales y de política pública que garanticen la efectividad de las instancias de las mujeres en el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y en los términos señalados en el punto anterior al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se unan a este exhorto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS
ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.-
Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA
ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.-**

**Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES
ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *